LA SUSCRITA JEFE DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR

Que la escogencia de **LUIS FELIPE MARQUEZ ACOSTA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.102.794.071 expedida en Galeras (Sucre), se hizo atendiendo a la idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida, relacionada con la realización del objeto del contrato y que la adjudicación se hace en atención al literal H del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

NOTA: Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; así como también del Registro Nacional de Medidas Correctivas, Inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años y Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, fueron verificados virtualmente, y no presenta inhabilidades para contratar con la Entidad.

Para constancia se firma en Sincelejo (Sucre), en el mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

YEIMIS URZOLA TORRES

Secretaria Jurídica Municipio de Sincelejo

Elaboró: Paola Vergara – Contratista Secretaría Jurídica